

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6500 celebrada el 10 de junio del 2021**M-SJD-021-2021****❖ Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de Incluir en el punto II-4 el siguiente tema: "Modificación Presupuestaria N°4-2021".

ACUERDO FIRME**❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Sr. Alejandro Li Glau, Lic. Rodolfo Freer Campos y Arq. Ana Monge Fallas, **SE ACUERDA:** Dar por recibidas los oficios SGG-128-2021 y SGG-131-2021 de la Subgerencia General y la presentación de los personeros de Popular Valores sobre:

- Expectativas del comportamiento de variables económicas en el futuro próximo
- Presentación de alternativas de inversión en el corto plazo

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Sr. Alejandro Li Glau, Lic. Rodolfo Freer Campos y Arq. Ana Monge Fallas, **SE ACUERDA:** Dar por recibidos los oficios GG-269-2021 y DUV-049-05-2021 mediante los cuales la Gerencia General y la Dirección de Urbanismo y Vivienda, en atención al acuerdo adoptado en la Sesión N°6337, Art. II, Inc. 2) del 20 de setiembre del 2018, presentan recomendación para la actualización anual de las tarifas de Urbanismo correspondientes al año 2021, las cuales se aprueban de la siguiente manera:

TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL ÁREA DE URBANISMO	
Visado de Urbanización – Condominio -Conjunto Residenciales	
Según el N° de FF-FFPI-Lotes-Viviendas	
Urbanizaciones y Condominios de 2 a 6	€ 1 043 706,20
Urbanizaciones y Condominios de 7 a 25	€ 1 208 311,40
Urbanizaciones y Condominios de 26 a 50	€ 1 227 979,72
Urbanizaciones y Condominios de 51 a 100	€ 1 376 078,95
Urbanizaciones y Condominios de 101 a 200	€ 1 490 239,54
Urbanizaciones y Condominios de 201 a 300	€ 1 506 189,32
Urbanizaciones y Condominios de 301 en adelante	€ 1 589 076,43
Visado Modificaciones Condominios y Urbanizaciones	€ 676 917,05
Plano de Catastro Individual	€ 40.510,13 - Se mantiene
Alineamiento fluvial	€ 33.752,36 - Se mantiene
Plano General de Catastro para Urbanizaciones	€ 714.000,00 - Se mantiene
Zona Marítimo Terrestre (36-300 M2)	€ 403 523,17 - Se mantiene
Zona Marítimo Terrestre (301-600 M2)	€ 570 049,47 - Se mantiene
Zona Marítimo Terrestre (601 a 1000 M2)	€ 792 658,99 - Se mantiene
Zona Marítimo Terrestre (De 1001 M2 en adelante)	€ 909 901,29 - Se mantiene
<p>Los proyectos calificados como de Interés Social, definidos por el BANHVI con declaratoria, se les cobrará la mitad de la tarifa (50%), según el artículo 38, inciso a) de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.</p> <p>Conforme la establece la Ley N° 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, a partir del 1° de enero de 2020, a todos los servicios que brinda el INVU, se les debe agregar el 13% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p>	

Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que, en conjunto con la Dirección de Urbanismo y Vivienda, proceda con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Sr. Alejandro Li Glau, Lic. Rodolfo Freer Campos y Arq. Ana Monge Fallas, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) a marzo de 2021, elaborado con los insumos brindados por las diferentes dependencias de la Institución. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

ACUERDO #1

CONSIDERANDOS:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 4-2021 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación Presupuestaria 4-2021 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020
4. Que las cifras de la presente Modificación 4-2021, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H “**Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria**” y sus reformas y al Decreto No.42265-H **Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria**” para el año 2021, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO- DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.
5. Que esta Modificación 4-2021, tiene por objeto atender la solicitud presentada por la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa, según oficio GG-UCP-030-2021.
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢4.675.283.309,68.
7. Que esta modificación no afecta el Plan Operativo Institucional (POI) 2021.
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO				
AUMENTOS DE EGRESOS				
MODIFICACIÓN INTERNA NO 4-2021				
CIFRAS EN COLONES				
Código	Descripción	Total	Programa 4. Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1- Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	TOTAL	80 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	80 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	80 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00

Con el objetivo de reclasificar el movimiento presupuestario realizado en la Modificación 2-2021, aprobada por la Junta Directiva, según consta en el Artículo II, Inciso 2) de la Sesión Ordinaria 6489, de fecha 25 de marzo del año en curso, documento mediante el cual, se le dio contenido presupuestario a la subpartida “Servicios Generales”, siendo lo correcto “Otros Servicios de Gestión y Apoyo”.

Este contenido presupuestario es para cubrir el pago de la contratación del Call Center, según contrato número 04320200026000-00.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO				
DISMINUCIONES DE EGRESOS				
MODIFICACIÓN INTERNA NO 4-2021				
CIFRAS EN COLONES				
Código	Descripción	Total	Programa 4. Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1- Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	TOTAL	80 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	80 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00
1.04.06	Servicios Generales	80 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Sr. Alejandro Li Glau, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Ana Monge Fallas, y el voto en contra de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, **SE ACUERDA:** a) Aprobar la Modificación Interna 4-2021, por la suma de ¢80.000.000,00 (Ochenta millones de colones con 00/100), la cual tiene por objeto atender la solicitud presentada por la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa, según oficio GG-UCP-030-2021, como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO				
AUMENTOS DE EGRESOS				
MODIFICACIÓN INTERNA NO 4-2021				
CIFRAS EN COLONES				
Código	Descripción	Total	Programa 4. Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1- Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	TOTAL	80 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	80 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	80 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00

Con el objetivo de reclasificar el movimiento presupuestario realizado en la Modificación 2-2021, aprobada por la Junta Directiva, según consta en el Artículo II, Inciso 2) de la Sesión Ordinaria 6489, de fecha 25 de marzo del año en curso, documento mediante el cual, se le dio contenido presupuestario a la subpartida "Servicios Generales", siendo lo correcto "Otros Servicios de Gestión y Apoyo".

Este contenido presupuestario es para cubrir el pago de la contratación del Call Center, según contrato número 04320200026000-00.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO				
DISMINUCIONES DE EGRESOS				
MODIFICACIÓN INTERNA NO 4-2021				
CIFRAS EN COLONES				
Código	Descripción	Total	Programa 4. Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1- Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	TOTAL	80 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	80 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00
1.04.06	Servicios Generales	80 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00

b) Dar firmeza al punto a) del acuerdo #1 adoptado en el Artículo II, Inciso 4) de la Sesión Ordinaria N°6500, mediante el cual se aprobó la Modificación Interna 4-2021. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #2

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Sr. Alejandro Li Glau, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Ana Monge Fallas, y el voto en contra de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, **SE ACUERDA:**

- a) Realizar una llamada de atención a la Administración para que actúe con la debida diligencia al momento de certificar el contenido presupuestario en los procedimientos de contratación pública.
- b) Dar firmeza al punto a) del acuerdo #2 adoptado en el Artículo II, Inciso 4) de la Sesión Ordinaria N°6500, mediante el cual se realizó llamada de atención a la Administración. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que según acuerdo #1 adoptado en la *Sesión Ordinaria N°6486, Art. VI, Inc. 2) del 04 de marzo de 2021 la Junta Directiva aprobó el formato de Contrato de Comodato entre el Ministerio de Seguridad Pública y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo sobre los inmuebles matrícula número 3-203648-000 y número 3-211999-000 ubicados en el Proyecto Manuel de Jesús, Distrito Cinco Aguacaliente, Cantón Primero Cartago, en la Provincia de Cartago, con las modificaciones manifestadas por el Asesor Legal de la Junta Directiva, Lic. Alfredo Bolaños, y por el Presidente de la Junta Directiva, Dr. Erick Solano, Asimismo autorizó al Gerente General para suscribir dicho Contrato con el Ministerio de Seguridad Pública.*
2. Que mediante oficio PE-302-06-2021, de fecha 02 de junio de 2021, la Presidencia Ejecutiva del INVU informa a la Junta Directiva que el 14 de abril de 2021 fue remitido al Ministerio de Seguridad Pública para su correspondiente firma el citado Contrato de Comodato, no obstante, mediante correo electrónico del 07 de mayo de 2021, la funcionaria de ese Ministerio, la señora Flor López Mora, envió a ese Despacho una serie de observaciones al Contrato mencionado.

Se indica además que dichas observaciones fueron redirigirlas a la Asesoría Legal del Instituto para su conocimiento y valoración jurídica, y que mediante oficio PE-AL-115-2021, del día 21 de mayo de 2021, la Asesoría Legal avaló las modificaciones, las integró al documento y aportó como anexo la redacción final del Contrato de Comodato.

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Sr. Alejandro Li Glau, Lic. Rodolfo Freer Campos y Arq. Ana Monge Fallas, **SE ACUERDA:** Aprobar el Contrato de Comodato entre el Ministerio de Seguridad Pública y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo de conformidad con lo indicado en el oficio PE-AL-115-2021, e indicar a la Gerencia General que coordine lo respectivo para la firma del citado Contrato. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Sr. Alejandro Li Glau, Lic. Rodolfo Freer Campos y Arq. Ana Monge Fallas, **SE ACUERDA:** Aprobar permiso sin goce de salario hasta el 08 de mayo de 2022, a la M.Sc. Daniela Sáenz Meléndez, para que ocupe el cargo de Asesora en la Presidencia Ejecutiva del INVU, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 62 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio. (RAOS). **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Sr. Alejandro Li Glau, Lic. Rodolfo Freer Campos y Arq. Ana Monge Fallas, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe trimestral sobre sesiones de CIMAT, en atención a los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N°6480, Art. II, Inc. 5) del 28 de enero de 2021 y en la Sesión Ordinaria N°6488, Art. II, Inc. 1) del 18 de marzo de 2021. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Sr. Alejandro Li Glau, Lic. Rodolfo Freer Campos y Arq. Ana Monge Fallas, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Gerencia General que, en coordinación con Salud Ocupacional y la Unidad de Talento Humano, impulse una política de atención a la salud emocional y la salud mental del personal del INVU. Someter a conocimiento de la Junta Directiva en el plazo de 15 días. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Lic. Rodolfo Freer Campos, y el voto en contra de la Arq. Ana Monge Fallas, **SE ACUERDA:**

- a) Instar a la Presidencia Ejecutiva para que elabore una respuesta a la noticia publicada el día de hoy en el diario La Nación y proceder con la publicación en las redes sociales de la Institución.
- b) Dar firmeza al punto a) del acuerdo adoptado en el Artículo V, Inciso 2) de la Sesión Ordinaria N°6500. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Lic. Rodolfo Freer Campos y Arq. Ana Monge Fallas, **SE ACUERDA:** Aprobar las modificaciones a los descriptivos **Profesional Asistente de Talento Humano y Profesional de Tecnología de Información**, propuestas por la Gerencia General mediante oficio CGG-274-2021 de fecha 02 de junio de 2021, atendiendo lo indicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) mediante oficio STAP 2964-2020. **ACUERDO FIRME**

Última línea